



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Subdepartamento Normas Generales

REG. CAACH N° 011 , 07.01.2013
Aranceles - Otros 1-4

Son 4 páginas

OFICIO CIRCULAR N° 6

MAT.: Procedencia visto bueno del producto denominado "switch técnico" utilizado en la formulación de plaguicidas.

ANT.: Oficio N° 13337 de fecha 14.09.2012. Departamento Técnico-Informe N° 47 de fecha 07.09.2012 Subdepartamento Laboratorio Químico D.N.A.- Oficio N° 14670 del 06.12.2012 Servicio Agrícola y Ganadero.

VALPARAÍSO, 04 ENE 2013

DE : SUBDIRECTORA TÉCNICA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA.

- 1.- Como es de su conocimiento, mediante Oficio Circular N° 279 del 23.10.2012, se dio a conocer un pronunciamiento del Laboratorio Químico, sobre el producto denominado "switch técnico", conforme al cual éste cumplía con las características para ser clasificado como una mezcla de productos químicos, razón por lo que su clasificación arancelaria procedería por el ítem 3824.9099, debiendo contar previamente con el visto bueno del SAG, para su importación.
- 2.- Sin embargo, ante una consulta efectuada a ese organismo, informó mediante Oficio N° 14670 del 06.12.2012 que el SAG carece de atribuciones respecto de la internación del producto denominado A-9440 A TF, technical Feedstock o "switch técnico", clasificado en la partida arancelaria 3824.9099 como una mezcla de productos químicos.
- 3.- En efecto, conforme a sus facultades, el SAG no puede pronunciarse en la visación y posterior internación de dicho compuesto por tratarse de una sustancia activa para formular plaguicidas y no de un producto formulado para su comercialización, considerando que el visto bueno solamente es aplicable al producto formulado clasificado en la partida 3824.9099 y no a las sustancias activas, por tratarse de una materia prima, de la partida arancelaria 2921.2900

Lo anterior, en virtud de la Resolución N° 670 de 1999, del Servicio Agrícola y Ganadero, que considera como plaguicida, tanto el producto formulado, como a las sustancias activas con las que se formula éste. Aún cuando durante el proceso de evaluación para la autorización de plaguicidas el Servicio Agrícola y Ganadero requiere tanto de los antecedentes de la sustancia activa como del producto formulado, finalmente **la autorización que se otorga es al producto formulado.**

El presente documento
Valparaíso, Chile
Teléfono: (32) 2269499
Fax: (32) 2212619





- 4.- De acuerdo a las facultades otorgadas por ley, el SAG sólo puede pronunciarse respecto a la internación de los plaguicidas switch dry y switch Premium, pero no tiene atribuciones para visar la internación del compuesto A-9440 A TF (Technical Feedstock) **por tratarse éste de una sustancia activa para formular plaguicidas y no de un producto formulado** para su comercialización y aplicación en actividades agrícolas.
- 5.- Por lo expuesto, el compuesto A-9440 A TF (Technical Feedstock), sustancia activa para formular plaguicidas, no requiere de autorización del SAG, debiendo eximirse de esta exigencia a los "ingredientes activos para formular plaguicidas", por tratarse de una materia prima.

Lo anterior, para los efectos de su conocimiento y aplicación.

Saluda atentamente a Uds.,


Alejandra Arriaza Loeb
Subdirectora Técnica


AAL/MPMR/WBP.

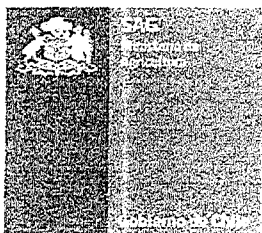
Distribución:

- **Archivo OIRS.**
- **Aduana Arica/Punta Arenas**
- **Cámara Aduanera**
- **ANAGENA**
 - 43966**
 - 53568**
 - 57608**
 - 43734**
 - 48599**

839



Plaza Solomayor 66
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200500
Fax (32) 2212119



14670

6886

Santiago,

= 6 DIC 2012

**SR.
RAUL PIZARRO S.
SYNGENTA S.A.
VITACURA 2939 OF. 201
LAS CONDES**

De mi consideración :

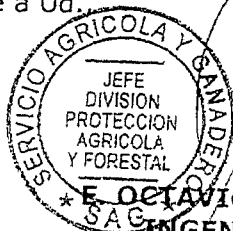
Con relación a su carta de fecha 31.10.2012, que incluye como anexo el Oficio Circular N°279 de 23.10.2012 del Servicio Nacional de Aduanas, respecto al pronunciamiento que correspondería a este Servicio en la importación del producto técnico A-9440 A TF (Technical Feedstock), mezcla de las sustancias activas Cyprodinil y Fludioxonil y que es utilizado para formular los plaguicidas Switch Dry, Autorización SAG N° 2.546; y Switch Premium, Autorización SAG N° 2.556, puedo señalar a Ud. lo siguiente:

1. La Resolución N° 3.670 de 1999 considera como plaguicida tanto al producto formulado como a las sustancias activas con las que se formula éste. Aún cuando durante el proceso de evaluación para la autorización de plaguicidas el Servicio Agrícola y Ganadero requiere tanto de los antecedentes de la sustancia activa como del producto formulado, finalmente la autorización que se otorga es al producto formulado.
2. En la solicitud de registro de los plaguicidas Switch Dry, Autorización SAG N° 2.546; y del plaguicida Switch Premium, Autorización SAG N° 2.556, la empresa Syngenta S.A. declaró como sustancia activa, o materia prima utilizada para la formulación de estos plaguicidas, al producto técnico A-9440 A TF (Technical Feedstock).
3. Conforme a las facultades otorgadas por ley, este Servicio solo puede pronunciarse respecto a la internación de los plaguicidas Switch Dry y Switch Premium, pero no tiene atribuciones para visar la internación del compuesto A-9440 A TF (Technical Feedstock), por tratarse éste de una

Servicio Agrícola y Ganadero. División Protección Agrícola y Forestal. Av. Bulnes 140, Piso 3, Santiago
Chile
Teléfono: (02) 23451111
www.sag.cl

sustancia activa para formular plaguicidas y no de un producto formulado para su comercialización y aplicación en actividades agrícolas.

Saluda atentamente a Ud.



E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

N° 2298
AAP / JRL / CVT
US

FOLIOSCAN
N° 521434